



# Resolución Jefatural

N° 244-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 05 de Diciembre de 2022

## VISTOS:

La Carta 562-2022/TAKESHI/SAC, presentada por la Supervisión a cargo de la empresa TAKESHI SAC; el Informe N° 000080-2022-CMC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 005028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 00268-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, al haberse delegado al Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras, dicha facultad también se extiende a la aprobación de los expedientes técnicos de obras parciales, ello en razón al criterio de persigue el principio de eficacia y eficiencia estatuido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias (en adelante el Reglamento), señala que, *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. (...)”* (El subrayado es agregado);



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNIXKOM**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 244-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, señala que “el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes” (El subrayado es agregado);

Que, con fecha 16 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y el Consorcio Libertad (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, denominado *“Contratación de Ejecución de Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI - en la IE N° 2154 del C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 668600”* - FUR N° 2460294, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 2'369,260.08 (Dos millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta con 08/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: Elaboración del Expediente Técnico: Sesenta y cinco (75) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: Ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 11 de abril de 2022, la Entidad y la empresa TAKESHI SAC (en adelante, la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 032-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, denominado *“Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – En la IE N° 2154 del C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 668600”*, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 016-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 136,914.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Catorce con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico: Setenta y cinco (75) días calendario, ii) Supervisión de Ejecución de Obra (Incluye Mobiliario y Equipamiento): Ciento veinte (120) días calendario) y, iii) Supervisión de Liquidación de Obra: Treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 16 de junio del 2022, la Entidad aprobó administrativamente el Primer Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 21-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED denominado *“Contratación de Ejecución de Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI - en la IE N° 2154 del C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 668600”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 156-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Entidad aprobó administrativamente el Segundo Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 21-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED denominado *“Contratación de Ejecución de Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI - en la IE N° 2154 del C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 668600”*;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNIXKOM**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

## N° 244-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Carta N° 58-2022/CL, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Contratista Consorcio Libertad hace entrega a la Supervisión, del Tercer Entregable del Expediente Técnico, relacionado con los costos y presupuestos;

Que, mediante Carta N° 516-2022/TAKESHI/SAC, de fecha 30 de setiembre del 2022, la Supervisión hizo entrega a la Entidad de las observaciones del tercer entregable del expediente técnico elaborado por el Contratista;

Que, mediante Carta N° 001368-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 06 de octubre del 2022, la Entidad remite las observaciones del Tercer Entregable del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N° 004660-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 19 de octubre del 2022, el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, designa como Coordinador de Proyecto de la Intervención con CL 668600, al Ing. César Medina Cabrera;

Que, mediante Carta N° 80 -2022/CL, de fecha 28 de octubre del 2022, el Contratista Consorcio Libertad hace entrega a la Supervisión, del levantamiento de observaciones del Tercer Entregable del Expediente Técnico;

Que, mediante la Carta N° 562-2022/TAKESHI/SAC, de fecha 03 de noviembre de 2022, la supervisión de obra informa sobre el levantamiento de observaciones y otorga la conformidad al Tercer Expediente Técnico parcial.

Que, mediante Informe N° 000080-2022-ERJ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, del Coordinador de Proyecto e Informe N° 005028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, ambos de fecha 04 de diciembre del 2022, otorgan opinión técnica favorable para la aprobación del Tercer Expediente Técnico Parcial y conformidad para la autorización de las partidas nuevas determinadas en el Expediente Técnico, y en consecuencia recomiendan la emisión del acto resolutivo correspondiente, señalando lo siguiente:

“(…)”

- 4.8** *El relación al contenido del Tercer Expediente Técnico Parcial, deberá estar de acuerdo los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones – IRI - EN LA IE N° 2154 DEL C.P. HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD. CL 668600- FUR N°2460294”.*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNIXKOM**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

N° 244-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

N°	Contenido del Tercer Expediente Técnico	Conformidad de	Revisión del
1	Planilla de sustento de Metrados de cada una de las partidas, y con los croquis explicativos de ser el caso.	Conforme	✓
2	Desagregado de Gastos Generales	Conforme	✓
3	Cálculo del flete	Conforme	✓
4	Presupuesto	Conforme	✓
5	Análisis de Costos Unitarios	Conforme	✓
6	Relación de Insumos, (materiales, mano de obra, equipos y herramientas)	Conforme	✓
7	Fórmulas Polinómicas.	Conforme	✓
8	Cronograma de Ejecución de Obras	Conforme	✓
9	Cronograma de Avances de Obra	Conforme	✓
10	Cronograma Desembolso	Conforme	✓
11	Cronograma Valorizado de Obra	Conforme	✓
12	Calendario de adquisición de materiales	Conforme	✓

4.9 La supervisión, dentro de su informe de revisión y pronunciamiento, presenta la ficha de evaluación técnica y aprobación de cada especialidad que conforma su plantel técnico; la cual se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	CONFORMIDAD
1.00	COSTOS Y PRESUPUESTO	Cuenta con la aprobación del supervisor, Ing. Wagner Peña Aponte	✓

4.10 Cabe indicar, que en la revisión en la especialidad de Costos y Presupuestos del Tercer Expediente Técnico Parcial participó la especialista de Costos, según se aprecia de la Ficha Técnica de la especialidad, la misma que se adjunta:

Nombres y Apellidos	Especialidad
Ing. Stefany María Contreras Díaz	Especialista de Costos y Presupuestos de la UGRD

(...)

5.1 En virtud a lo expuesto en el presente informe y al pronunciamiento de conformidad por parte de la Supervisión, el suscrito, otorga opinión técnica favorable para la aprobación del Tercer Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED denominado: "Contratación de Ejecución de Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI - en la IE N° 2154 del C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 668600" - FUR N° 2460294, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2022-MINEDU/UE 108, el mismo que cuenta con la validación de la especialista en Costos y Presupuestos de la UGRD, cuyo detalle del Presupuesto de Obra y Equipamiento se encuentra en el Anexo 01 del presente Informe el mismo que deberá formar parte integrante de la resolución jefatural respectiva.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNIXKOM**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 244-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

- 5.2 Asimismo, de acuerdo a los documentos de sustento y a la conformidad emitida por la Supervisión, el suscrito otorga opinión técnica favorable para que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres apruebe el presupuesto total de la Intervención en la IE N° 2154 del C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 668600, con un costo total ascendente a **S/ 2,505,413.60** (Dos millones quinientos cinco mil cuatrocientos trece con 60/100 Soles), incluido el costo de la elaboración del Expediente Técnico, y con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendario**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	98,730.62	98,730.62	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	2,160,011.11	2,277,004.70	5.42%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	110,518.35	129,678.28	17.34%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2,369,260.08</b>	<b>2,505,413.60</b>	<b>5.75%</b>

- 5.3 El suscrito, en calidad de Coordinador del Proyecto, con la conformidad de la Supervisión, la empresa TAKESHI SAC, otorga opinión técnica favorable para que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, autorice las partidas nuevas y eliminadas que serán consignadas en el Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGIPRONIED, cuyo contenido se encuentra detallado en Anexo N° 02 adjunto al presente Informe, el mismo que deberá formar parte integrante de la resolución jefatural correspondiente.
- 5.4 Corresponde notificar al contratista CONSORCIO LIBERTAD (contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED,) y supervisor TAKESHI SAC (contrato N° 032-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED,) de la intervención: INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES IRI - EN LA IE N° 2154 DEL C.P. HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD CL 668600, la aprobación del tercer entregable del expediente técnico parcial subsanado.
- 5.5 Con respecto a las Partidas Nuevas que se originaron en el Expediente Técnico Definitivo y Partidas Eliminadas las cuales pertenecen al Presupuesto Ofertado la supervisión da su Conformidad del Tercer Entregable señalado en el Ítem 2.1 del informe de Revisión del tercer Entregable.
- 5.6 Asimismo, corresponde aprobar los planos replanteados del expediente técnico, en virtud a las partidas nuevas y eliminadas, para lo cual se adjunta el Anexo 03, la misma que deberá formar parte integrante de la Resolución Jefatural que apruebe el tercer entregable.
- 5.7 La variación del Monto del Presupuesto de Ejecución de obra + Equipamiento es de 5.75%, en relación al presupuesto original.”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNIXKOM**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

## N° 244-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, en la Carta 562-2022/TAKESHI/SAC, presentada por la Supervisión a cargo de la empresa TAKESHI SAC; el Informe N° 000080-2022-CMC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 005028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 00268-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde aprobar el Tercer Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de Obra del Contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, denominado: *“Contratación de Ejecución de Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI - en la IE N° 2154 del C.P. Huanchaco, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad. C.L. 668600” - FUR N° 2460294, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total ascendente a **S/ 2,505,413.60** (Dos millones quinientos cinco mil cuatrocientos trece con 60/100 Soles), cuyo presupuesto detallado se encuentra en el Anexo 01 de la presente Resolución y con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendario**, conforme al siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	98,730.62	98,730.62	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	2,160,011.11	2,277,004.70	5.42%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	110,518.35	129,678.28	17.34%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2,369,260.08</b>	<b>2,505,413.60</b>	<b>5.75%</b>

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la inclusión de partidas nuevas en el Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, así como la exclusión de partidas que no resultan necesarias para para cumplir con la finalidad del contrato, las mismas que cuentan con la conformidad técnica de la Supervisión, del Coordinador del Proyecto y de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el Anexo 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNIXKOM**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 244-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

**Artículo 3.- APROBAR** los planos replanteados del expediente técnico del Contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED según el detalle contenido en el Anexo 03, el mismo que forma parte integrante de la Resolución.

**Artículo 3.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra, vinculado al Contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista, el Consorcio Libertad, a la Supervisión, la empresa TAKESHI SAC, y al Coordinador de Proyecto, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**DAVID ORTIZ HUILCAYA**

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PNIXKOM**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960